



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 890

21 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA OTORGAR CIENTO SEIS (106) CUPOS, PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. del 005 del 28 de febrero del 2005 y el 133 del 14 de junio del 2022 y,

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío”*, establece las funciones del rector entre ellas: *“(13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente”*.
- B) Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*
- C) Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanado del Consejo Nacional de Educación Superior "CESU", mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D) Que desde Bienestar Institucional se tienen siete (7) líneas de Acción, una de ellas, la línea 4. Apoyo económico, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, entre los cuales está el subsidio de transporte, para proporcionar a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil, subsidio representado en transporte estudiantil, donde la Universidad del Quindío y el Municipio de Circasia, aportaran el 75% del valor del transporte.
- E) Que el programa de transporte estudiantil está destinado a facilitar el traslado a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos domiciliados en el municipio de Circasia, el cual permitirá mejorar su calidad de vida, en condiciones dignas, y así posibilitar el desarrollo de sus estudios de pregrado en la modalidad presencial jornadas diurna y nocturna en la institución.
- F) Que la Universidad del Quindío viene adelantando la gestión contractual tendiente a la prestación del servicio de transporte estudiantil por parte de la Empresa de Transporte Intermunicipal, Cooperativa Integral de Transportadores de Circasia (COOTRACIR), rutas; Circasia – Armenia y Armenia – Circasia.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.º

890

21 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA OTORGAR CIENTO SEIS (106) CUPOS, PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”

- G) Que en el plan de gestión “Uniquindío, en conexión territorial”, se explicita el bienestar estudiantil como una de las acciones institucionales que deben afianzarse.
- H) Que en el mismo plan de gestión, dentro de la cultura de paz, igualdad e inclusión, se evidencia un compromiso con el bienestar humano de los estamentos y en particular de los estudiantes.
- I) Que la OXFAM, en su informe de 2022 “Las desigualdades matan”, plantea la importancia de utilizar los recursos institucionales para revertir hasta donde sea posible, las inequidades y las exclusiones.
- J) Que la falta de transporte en los estudiantes uniquindianos, se ha convertido en uno de los factores de deserción, razón por la cual la universidad debe estructurar mecanismos que la disminuyan.
- K) Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado, modalidad presencial jornadas diurna y nocturna de la Universidad del Quindío, para otorgar ciento seis (106) cupos, para el programa de transporte estudiantil para estudiantes domiciliados en el municipio de Circasia, para el segundo periodo académico del año 2025”.

Que, en virtud de lo anterior, el señor rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir la convocatoria pública para el segundo semestre académico del año 2025, dirigida a los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial jornadas diurna y nocturna de la Universidad del Quindío domiciliados en el municipio de Circasia, con el fin de acceder al programa de transporte estudiantil en cumplimiento de las líneas de acción por parte de la Dirección de Bienestar Institucional, correspondiente a los apoyos económicos otorgados en subsidios e incentivos para sostenimiento y permanencia estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ofrecer hasta ciento seis (106) cupos, en la modalidad presencial jornadas diurna y nocturna de la Universidad del Quindío, para el segundo periodo académico del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA-FACTORES HABILITANTES. Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORIA

RESOLUCIÓN No: **890**

21 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA OTORGAR CIENTO SEIS (106) CUPOS, PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”

1. Acreditar estar cursando un programa académico de pregrado en la modalidad presencial jornadas diurna o nocturna de la Universidad del Quindío, con matrícula académica y financiera, al día.
2. Pertener a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
3. Si es estudiante antiguo debe anexar el registro académico del semestre actual.
4. Anexar los documentos relacionados a continuación para realizar el análisis correspondiente:

Ítem	Descripción	Observaciones
4.1	Fotografía (digital 3x4 a color) tipo documento	Este ítem solo aplica para los estudiantes que no tienen la foto en SAC, por ello se solicita subir la foto al Sistema Académico — SAC.
4.2	Anexar una (1) factura de agua y una (1) factura de energía del municipio de Circasia.	Los recibos deben ser del mes inmediatamente anterior o del mes actual. Los documentos escaneados deben ser totalmente legibles, donde se permita evidenciar los datos del documento aportado.
4.3	INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE <ul style="list-style-type: none"> • Anexar Recibo de pago • Registro de Asignaturas 2025-2 	Documento obligatorio
4.4	Los aspirantes que se identifiquen en alguna de las siguientes poblaciones: Resguardo o comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, OSIGD, discapacidad, registro único de víctimas, campesinos, deben diligenciar el formato de caracterización anexo incluido en la convocatoria, con su certificado que lo acredite, en caso de que aplique.	Documentos opcionales

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIONES. La inscripción debe ser realizada a través del enlace <https://enlinea.uniquindio.edu.co/enlinea/#!/public-access>, entre los días 22 de agosto desde las 9:00 am y hasta el 25 de agosto hasta las 8:00 am, seleccionando la categoría **PIA (iniciar Proceso de inscripción académica- opción, Desarrollo Humano- programa de transporte estudiantil)**. La descripción del proceso para inscribirse en la convocatoria, estará en el portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ sección servicios, opción: convocatorias.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 890

21 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA OTORGAR CIENTO SEIS (106) CUPOS, PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de carácter obligatorio adjuntar todos los documentos debidamente escaneados y legibles en un solo archivo PDF, exigidos como requerimiento en el artículo 3 numeral 4 de la presente resolución, con excepción del numeral 4.4, el cual es opcional, para el que se deberá diligenciar el formato de caracterización incluido como anexo e incluirlo dentro del señalado archivo PDF.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue todos los documentos y soportes, quedará excluido del proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Para esta convocatoria, se permitirá la inscripción de ciento cincuenta (150) estudiantes, para adjudicar hasta ciento seis (106) cupos.

PARÁGRAFO CUARTO. El proceso de inscripción se cerrará al completarse el número máximo de inscritos o por el cumplimiento de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN: La Dirección de Bienestar Institucional, para la asignación definitiva de los cupos para el programa de transporte estudiantil, tendrán en cuenta, en estricto orden, los siguientes criterios:

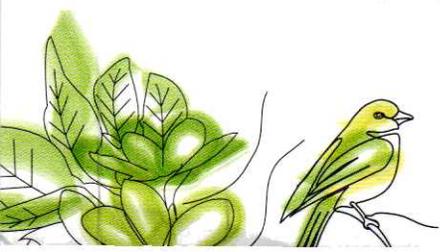
1. Mayor número de créditos matriculados en el semestre 2025-2.
2. Estrato socioeconómico (el más bajo tiene la prioridad).
3. La población que anexe el formato de caracterización en el ítem 4.4 del artículo tercero.

NOTA: Se rechazarán las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada y la verificada.

ARTÍCULO SEXTO: ANÁLISIS DE FACTORES HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN: Una vez efectuado el proceso de inscripción, la Dirección de Bienestar Institucional realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria - factores habilitantes y criterios de selección establecidos en los artículos tercero y quinto de la presente convocatoria, el día 26 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La adjudicación de los cupos se realizará con base en los factores habilitantes y criterios de selección señalados en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la presente convocatoria, del total de los ciento seis (106) cupos a asignar para la modalidad presencial jornadas diurna y nocturna, se adjudicarán hasta 20 cupos para estudiantes de la población enmarcada en el ítem 4.4 del artículo





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 890

21 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA OTORGAR CIENTO SEIS (106) CUPOS, PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”

tercero que adjunten el formato de caracterización diligenciado y la certificación que lo acredite (esta última, solo en los casos que aplique).

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Dirección de Bienestar Institucional publicará la resolución de resultados a través del portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ sección servicios, opción: convocatorias, el día 28 de agosto del presente año.

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIO DE DESEMPATE: Si al momento de consolidarse la evaluación de los requisitos habilitantes y criterios de selección, se llegara a presentar un empate, previo a la adjudicación de los cupos establecidos, el criterio para el desempate, consistirá en verificar quien realizó primero la inscripción con respecto a la fecha y hora.

ARTÍCULO NOVENO: La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad y autenticidad de la información suministrada por los estudiantes favorecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO: PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE TRANSPORTE. Una vez se adquiera el beneficio, el estudiante perderá su derecho, por alguno de los siguientes casos:

1. Por transferencia del cupo a un tercero.
2. Por venta o duplicado del tiquete.
3. Por falsedad en la documentación aportada en la convocatoria. En este caso se dará traslado de dicha situación a las instancias competentes, para el respectivo proceso.
4. Si el estudiante no reclama los tiquetes la primera semana de cada entrega mensual, este será excluido del programa automáticamente y se adjudicará su cupo a un estudiante que se encuentra en lista de elegibles.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS
1	PUBLICACIÓN	21 de agosto de 2025
2	APERTURA DE INSCRIPCIONES	22 de agosto de 2025 a las 9:00 am
3	CIERRE DE INSCRIPCIONES	25 de agosto de 2025 hasta las 8:00am
4	ANÁLISIS DE FACTORES HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.	26 de agosto de 2025
5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	28 de agosto de 2025





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.: 890

21 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA OTORGAR CIENTO SEIS (106) CUPOS, PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL, PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”

6	ENTREGA DE TIQUETES PROGRAMA DE TRANSPORTE	Sera informado por la Dirección de Bienestar Institucional
---	--	--

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Tener como respaldo presupuestal para la presente convocatoria, los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 1.010 del 9 de abril de 2025, Rubro N° 2.3.2.02.02.009.01.02020-20 por un valor de dieciocho millones ochocientos diez mil pesos moneda corriente (\$18.810.000) y N° 1.859 del 12 de agosto de 2025 - Rubro N° 2.3.2.02.02.009.01.02020-70 por valor de veintiocho millones ciento once mil doscientos pesos moneda corriente (\$28.111.200), expedidos por la Dirección Financiera de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

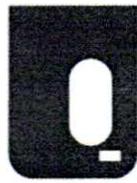
Dada en Armenia (Quindío), a los. 21 AGO 2025

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO
Rector

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyectó y elaboró	Breyner Andrés Saraza Díaz – Trabajador Social Dirección de Bienestar Institucional	
Revisó	John Edwin Cárdenas Duque – Jefe de la Dirección de Bienestar Institucional	
	Liliana Carmona Nieto – Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
	Diana Lorena Pardo Ruiz – Profesional Especializado Dirección Jurídica	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del rector de la institución.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Fecha: _____

¿Pertenece usted a algún grupo de especial protección constitucional?

(En caso afirmativo, seleccione la opción correspondiente y adjunte el certificado que lo acredite, si aplica):

- Persona en situación de discapacidad
- Persona con capacidad y/o talentos excepcionales
- Comunidades étnicas (Indígenas, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros, Rom)
- Víctimas del conflicto armado
- Personas en condición de pobreza extrema o vulnerabilidad socioeconómica
- Personas desmovilizada en proceso de Reintegración (PPR)
- Población migrante y/o habitante de frontera
- Madres cabeza de hogar
- Personas LGTBIQ+ - OSIGD
- Otros (especifique): _____

Autorización para el tratamiento de datos personales

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la institución para el tratamiento de mis datos personales con el fin de garantizar mi acceso al programa de apoyos económicos. La información será utilizada exclusivamente para estos fines, en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, que regulan la protección de datos personales en Colombia.

Firma: _____

Documento de identidad: _____

